



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-83921986-APN-DGIT#ANMAT

---

VISTO el EX-2023-83921986-APN-DGIT#ANMAT; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las referidas actuaciones la firma LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A. solicitó la cancelación del certificado de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) N° 43.519, correspondiente al producto de nombre comercial LOREMEX / LORATADINA – SULFATO DE PSEUDOEFEDRINA, formas farmacéuticas grageas y jarabe.

Que lo peticionado dio origen a la DI-2023-8650-APN-ANMAT#MS, de fecha 17 de octubre de 2023.

Que en el orden 22 la firma LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A. señala que dio cumplimiento a la DI-2023-4478-APN-ANMAT#MS, referida al mantenimiento anual en el REM; y que en dicho marco solicitó la cancelación de aproximadamente 160 certificados inscriptos en el REM.

Que por un error involuntario entre dichos certificados, solicitó la cancelación del certificado N° 43.519, que comparte el mismo nombre comercial LOREMEX con el certificado de inscripción N° 43.572 que corresponde a las formas farmacéuticas comprimidos y jarabe.

Que la firma LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A. sólo quiso proceder a la cancelación en el REM del Certificado N° 43.572 en los términos del artículo 8° inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que, por otra parte, la firma titular del registro aporta el cumplimiento del mantenimiento anual en el REM del certificado N° 43.519.

Que por lo expuesto corresponde dejar sin efecto la DI-2023-8650-APN-ANMAT#MS de fecha 17 de octubre de 2023.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto en todas sus partes y alcances la DI-2023-8650-APN-ANMAT#MS de fecha 17 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese; notifíquese al interesado de la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; Cumplido, archívese.

ml